

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho informando que los términos para subsanar las deficiencias del escrito introductorio corrieron entre los días 5 de y 11 de octubre de 2021. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).


ELIANA MINA IDROBO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 432

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2021 00368 00
Demandante	VANESSA FERNANDA MARTÍNEZ CÁRDENAS
Demandado	FORTOX S.A.
Tema	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA

En vista del informe secretarial que antecede y teniendo que la señora VANESSA FERNANDA MARTÍNEZ CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.532.664, instauró Demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia en contra de la sociedad FORTOX S.A.

Al estudiarse inicialmente el escrito de demanda, se observaron una serie de deficiencias, las cuáles debía la parte actora corregir entre los días 5 y 11 de octubre de 2021, sin que hiciera pronunciamiento alguno.

Razón ésta por la que, acorde a lo instituido en el artículo 145 del C.P.L., se aplicará lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por ese motivo, se rechazará la presente demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por la señora VANESSA FERNANDA MARTÍNEZ CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.532.664, en contra de la sociedad FORTOX S.A., por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: En firme este proveído, **DEVOLVER** los anexos sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. **27** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2022**

ELIANA MINA IDROBO

ELIANA MINA IDROBO
La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6ed607339f15a4d536e784f8335656c124e02d9f05dd3f2c79356dcb4623029**

Documento generado en 22/02/2022 03:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>